



CASO PRACTICO 1. TRANSPARENCIA. PLATAFORMA

El 1 de junio de 2017 se presenta en la oficina de registro general del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, una solicitud dirigida al órgano competente que es el Subsecretario del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia, solicitando los siguientes documentos:

Mi nombre es Sonia Martínez Climent, con DNI nº X-F, con domicilio en Avenida Europa, 12 bajo -Murcia-.

Solicito que me envíen los documentos siguientes:

- 1. Anuario de Estadísticas Económicas 2016,**
- 2. Borrador del informe de programación de ayudas del MHFP de 2017**
- 3. Datos de la organización de personal de la sociedad Amigos de Murcia, S.L., la cual había sido licitadora de un contrato administrativo, y los cuales figuran en la oferta que presentó como licitador al concurso de servicios convocado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en 2016 con número de clave 225/2017,**
- 4. Informes del expediente del Real Decreto 225/17, por el que se va a regular las autorizaciones de caza, de 3 de enero de 2017.**

El 9 de junio de 2017 se recibe la solicitud en la Subsecretaría del MHFP.

Se acuerda su trámite conforme al procedimiento de acceso a la información pública que regula la Ley 19/2013.

El 13 de junio de 2017 el MHFP notifica a la solicitante que se ha abierto un trámite de alegaciones con la empresa **Amigos de Murcia, S.L.**, por considerar que la información solicitada podría afectar a sus intereses o derechos, y se le indica que dicho trámite interrumpe (suspende) el plazo para contestar.

A la empresa Amigos de Murcia S.L., se le concede un plazo de 15 días para alegaciones, a fin de que establezca si es partidaria o no de que se acceda a la documentación.

Con fecha 17 de junio de 2017 la empresa **Amigos de Murcia, S.L.**, contesta oponiéndose a la concesión de la información que le afecta.

- En primer lugar, entiende que la LT no es de aplicación en este caso porque:
 - a) el solicitante no la invoca expresamente en su escrito, y
 - b) no se ha presentado a través del Portal de la Transparencia,
 - c) ni tampoco está motivado.
- En segundo lugar, porque en dicha oferta la empresa manifestaba expresamente que los datos de su organización de personal eran confidenciales, con el fin de proteger sus intereses económicos y comerciales.

BLOQUE 1. SUPUESTO 1 TEMA 7

El 8 de julio de 2017 le llega carta certificada con la resolución dictada por el Subsecretario del MHFP, donde se indica:

- El Anuario de Estadísticas Económicas de 2016 se encuentra publicado en la página web del MHFP. Se inadmite a trámite y se le indica al solicitante el enlace de la web al Anuario.
- El borrador de informe de programación de ayudas del MHFP de 2017 se encuentra en elaboración. Se inadmite a trámite al amparo del artículo 18.1.a) de la LT.
- Al amparo del artículo 14.1.h) de la LT se deniega el acceso a los datos de la organización de personal de la empresa Amigos de Murcia, S.L. por entender que ello supondría un perjuicio para sus intereses económicos y comerciales.
- Se concede el acceso a informes del expediente del Real Decreto 225/17, si bien se le enviarán por correo postal posteriormente, por no ser posible su entrega junto con la resolución. Ésta es remitida el 20 de julio de.

El 1 de septiembre de 2017, Dña. Sonia presenta una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG) por disconformidad con la resolución recibida.

Indicando que no dispone de acceso a Internet para poder localizar el Anuario y que lo necesita en formato papel.